

Universidad de Huelva. Facultad de Derecho. Grado en Derecho

Guía Docente
Derecho Penal I (Parte General)
Curso 2016/2017
Grupo I (mañana)

SUMARIO

DATOS IDENTIFICATIVOS

1. Datos identificativos de la asignatura
2. Datos identificativos de los profesores

CONTEXTUALIZACIÓN

3. Contexto académico
4. Contexto profesional

CONTENIDO

5. Descriptores
6. Programa

OBJETIVOS

7. Competencias
8. Resultados del aprendizaje

METODOLOGÍA

9. Visión de conjunto del proceso de enseñanza-aprendizaje
10. Actividades de enseñanza-aprendizaje
11. Evaluación de los aprendizajes
12. Metodologías alternativas
13. Distribución de la carga de trabajo de los estudiantes
14. Planificación semanal de actividades

RECURSOS

15. Horarios y espacios
16. Tutorías
17. Fuentes de información

24/6/2016

DATOS IDENTIFICATIVOS

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ASIGNATURA

1.1. Denominación

Derecho Penal I (Parte General). Grupo de tarde

1.2. Denominación en inglés

Criminal Law I (General Part)

1.3. Código

808009108

1.4. Carácter

Básica

1.5. Ubicación temporal

Año del Plan de Estudios: Segundo

Semestre del Plan de Estudios: Primero

1.6. Créditos ECTS

6 créditos

1.7. Carga de trabajo de los estudiantes

150 horas

1.8. Módulo y materia

Módulo: Derecho Penal

Materia: Derecho Penal

1.9. Departamento

Theodor Mommsen

1.10. Área

Derecho Penal

1.11. Web

<http://www.uhu.es/sevirtual>

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS PROFESORES

2.1. Nombre del profesor

Enrique Anarte Borrallo

2.2. Departamento

Theodor Mommsen

2.3. Área de conocimiento

Derecho Penal

2.4. Datos de contacto

Correo electrónico

anarte@uhu.es

Teléfonos

959219617

Despacho

D9 (Facultad de Derecho). Primera planta

CONTEXTUALIZACIÓN

3. CONTEXTO ACADÉMICO DE LA ASIGNATURA

3.1. Prerrequisitos

Ninguno, sin perjuicio de reseñar la conveniencia de contar con los conocimientos previos básicos de Teoría General del Derecho; Derecho Constitucional; Historia del Derecho y Derecho comparado.

3.2. Situación en el Plan de Estudios

Esta asignatura se integra entre las disciplinas de la titulación que de modo más directo se ocupan del Derecho vigente y, más concretamente, entre aquellas que analizan las normas penales. La asignatura se imparte en el segundo curso del grado, en el primer cuatrimestre, estando estrechamente vinculada con la asignatura "Derecho Penal II. Parte Especial", respecto de la que, hasta cierto punto, tiene un carácter instrumental (como también respecto de la asignatura optativa "Derecho Penal Económico y de la Empresa", cuyo objeto nuclear reside en el estudio de las reglas de imputación de la responsabilidad penal en el marco de las empresas, así como de los delitos más estrechamente relacionados con la actividad económica y empresarial).

Asimismo, está asociada a la asignatura optativa "Justicia Penal y Política Criminal", en la que se profundizan y complementan específicos contenidos, competencias y objetivos de la Parte General del Derecho Penal, particularmente los concernientes a las consecuencias jurídicas del delito.

En el marco del Grado de Derecho aparece ligada también con asignaturas de otras áreas, sobre todo, el "Derecho Procesal (Penal)", puesto que el Derecho Penal encuentra su medio natural de realización en el proceso penal. Por último, con el "Practicum", en tanto éste debe permitir corroborar la adquisición de los conocimientos y competencias propios de la asignatura.

3.3. Recomendaciones

Las que se derivan de las observaciones precedentes sobre la ubicación de la asignatura en el plan de estudio.

4. CONTEXTO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE LA ASIGNATURA

Desde el punto de vista científico, la asignatura ha venido constituyendo el núcleo de los más importantes avances registrados en las últimas décadas y de las preocupaciones principales del pensamiento científico jurídico-penal, lo que ha permitido situar a esta materia en el centro del desarrollo académico de la ciencia jurídica en general.

Esta circunstancia también ha incidido en la mayor relevancia que ha adquirido la asignatura desde el punto de vista profesional. Ciertamente esto está ligado asimismo con el incremento de la importancia del Derecho penal como parte del sistema jurídico, pero además obedece a que los problemas más arduos a los que se tienen que enfrentar en este terreno los profesionales tienen que ver sobre todo con esta parte del Derecho penal.

CONTENIDO

5. DESCRIPTORES

5.1. Descriptores (en castellano)

Introducción al Derecho penal: su evolución histórica. Los principios limitadores del ius puniendi. Ámbito espacial y temporal de la ley penal. Teoría del delito: estructuras comunes a todos los delitos. Teoría de las consecuencias jurídicas del delito: clases de penas, fines y medición. Medidas de seguridad y sustitutivos penales (formación básica).

5.2. Descriptores (en inglés)

Introduction to criminal law: historical development. General principles of 'ius puniendi'. Theory of crime: elements. The spatial and temporal scope of criminal law. Theory of criminal sanctions: types of penalties, aims and sentencing. Security measures and alternative sanctions (basic training).

6.1. Bloques temáticos

Primera parte. Introducción y fundamentos del Derecho penal

Segunda parte. Sistema del hecho punible

Tercera parte. Introducción a las consecuencias jurídicas del delito.

6.2. Programa desarrollado *

Bloque I: Introducción y Fundamentos del Derecho penal.

LECCIÓN 1.- *Concepto y fines del Derecho penal*

A) CONCEPTO DE DERECHO PENAL.- 1. Significados del Derecho penal: poder, norma y ciencia. 2. El Derecho penal objetivo. Concepto. 3. La norma penal. 3.1. Elementos. 3.1.1. El delito. 3.1.2. La pena. 3.1.3. Las medidas de seguridad. 3.1.4. Otras consecuencias jurídicas. 3.2.2. Introducción a la discusión sobre la naturaleza de las normas penales. 4. El carácter estatal, público y jurisdiccional del Derecho penal. 5. Relaciones del Derecho penal y otros sectores del ordenamiento jurídico. En especial, las relaciones con el Derecho constitucional, el Derecho Administrativo, el Derecho de policía, el Derecho disciplinario y el Derecho procesal penal. B) LA DIMENSIÓN FUNCIONAL DEL DERECHO PENAL.- 1. Concepto material del Derecho penal. Derecho penal y control social. 2. Funciones del Derecho penal. 3. El Derecho penal como sistema de protección selectiva de bienes jurídicos. 4. Excurso: La teoría del bien jurídico protegido. 5. Perversiones y alternativas a la orientación protectora de bienes jurídicos. 4. Funciones de la pena y del resto de consecuencias jurídico-penales.

LECCIÓN 2.- *Principios y límites del Derecho penal*

A) BASES CONSTITUCIONALES Y ESTRUCTURALES DEL DERECHO PENAL.- 1. Concepto subjetivo de Derecho penal. 2. Bases constitucionales y estructurales del Derecho penal: precisiones conceptuales y criterios de sistematización. 2.1. Principio de legalidad. 2.2. Principio de proporcionalidad. 2.3. Principio "ne bis in idem". Análisis jurisprudencial. 2.3. Principio de culpabilidad. 2.4. Otros principios constitucionales, derechos fundamentales y valores superiores de especial significación penal: principio

de igualdad (referencia a la inmunidad e inviolabilidad), derecho a la presunción de inocencia, principio de motivación. 3. Otros principios penales. Especial referencia al principio de oportunidad. 4. Perversiones del Derecho penal garantista. B) LÍMITES TEMPORALES Y ESPACIALES DEL DERECHO PENAL.- 1. La ley penal en el tiempo. 1.1. Límites temporales. 1.2. El principio de irretroactividad. 1.3. La retroactividad de la ley penal más favorable. 1.4. Determinación de la ley penal más favorable. 1.5. Supuestos específicos: leyes intermedias y leyes temporales. 1.6. Excurso: Anotaciones sobre la determinación del momento y el lugar del delito. 2. La ley penal en el espacio. 2.1. Límites espaciales. Principios. 2.2. El principio de territorialidad y sus excepciones. 2.3. La dimensión internacional del Derecho penal. 2.4. Cooperación penal internacional. 2.4.1. Extradición. 2.4.2. Otras formas de cooperación. 2.5. El asilo. 2.6. El Derecho penal de la Unión Europea. 2.7. Perspectivas y realidades del Derecho Penal Internacional: la Corte Penal Internacional.

LECCIÓN 3.- *Fuentes del Derecho penal: su interpretación y aplicación*

A) FUENTES DEL DERECHO PENAL.- 1. Peculiaridades del Derecho Penal en materia de fuentes. 2. La ley penal. 2.1. Concepto. 2.2. Rango formal de la ley penal. Clases de leyes penales. 2.3. La cuestión de las leyes penales en blanco. 3. El alcance de otras fuentes en el Derecho penal: la costumbre, los principios generales del Derecho y los Tratados internacionales. 4. El papel de la Jurisprudencia. Especial referencia a las sentencias del Tribunal Constitucional. B) INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY PENAL.- 1. Interpretación de la ley penal. Concepto y clases. 2. La analogía. La prohibición de analogía: alcance y excepciones. 3. Concurso aparente de leyes penales. C) MODELOS CIENTÍFICOS Y COMPARADOS DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DERECHO PENAL.- 1. La evolución del Derecho penal en general: del Derecho penal del Antiguo Régimen a la Ilustración. 2. Crisis del Derecho penal liberal. 3. Tendencias actuales. 4. Especial referencia a la evolución del Derecho penal español. Memoria histórica y sistema penal. 5. Síntesis histórica de la Codificación penal española. 6. Legislación penal española vigente. 7. Perspectivas de reforma. Crítica y justificación del estado de reforma permanente. 8. Derecho penal extranjero: reflexión comparada. 9. Objeto y evolución de las ciencias penales. 9.1. La enciclopedia de las ciencias penales. 9.2. Concepto y evolución. Especial referencia a la evolución de la Ciencia penal española. 9.3. La Dogmática jurídico-penal. 9.4. La Criminología. 9.5. La Política criminal. La crisis del garantismo penal y su arrinconamiento por modelos expansionistas. 9.6. Las relaciones entre Dogmática, Criminología y Política criminal.

Bloque II. Sistema del hecho punible

LECCIÓN 4.- *Concepto de delito, clases y reglas generales de imputación penal y excepciones*

A) EL SISTEMA DEL HECHO PUNIBLE: RASGOS Y PRESUPUESTOS.- 1. El sistema del hecho punible como sistema de atribución de la responsabilidad penal. Principios de “estructuración”, secuencialidad y simultaneidad. B) CONCEPTO DE DELITO.- 1. Evolución del concepto dogmático de delito. Especial referencia a los sistemas causalista, neoclásico, finalista, teleológico y normativista. Planteamiento personal. 2. El concepto de delito en el Código penal. C) EXCURSO.- Aproximación a los subsistemas de imputación “extraordinaria”: la doctrina de la “actio libera in causa”; las condiciones objetivas de punibilidad; modelos de imputación del llamado Derecho penal “moderno”; la imputación “a la víctima”; la imputación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

LECCIÓN 5.- *Tipo objetivo: acción; relación de causalidad; imputación objetiva*

A) ACCIÓN Y DERECHO PENAL.- 1. El principio del hecho. 2. Evolución de la teoría de la acción. Reseña de las teorías de la acción causal, de la acción final, de la acción social. La crisis del concepto de acción. Desarrollos teóricos recientes. 3. Supuestos de no acción: fuerza irresistible, inconsciencia y movimientos reflejos. B) INTRO-

DUCCIÓN A LA TIPICIDAD.- 1. Precisiones conceptuales. 2. Bases de la tipificación en Derecho penal: la prevención general y los principios de legalidad, proporcionalidad y culpabilidad (exclusión de la responsabilidad objetiva; los delitos cualificados por un resultado más grave). 3. Evolución de la teoría del tipo. 4. Clasificación de los tipos: los delitos de peligro, en particular. 5. La estructura del tipo. 5.1. Tipo objetivo. Elementos. 5.2. Tipo subjetivo. 5.3. Los elementos normativos del tipo. C) EL TIPO OBJETIVO DEL DELITO: CAUSALIDAD E IMPUTACIÓN OBJETIVA.- 1. El resultado y la lesión del bien jurídico. 2. La relación entre la acción y el resultado. 3. Las teorías de la causalidad. 3. Papel y contenido actual de la causalidad. 4. Las teorías de la imputación objetiva: estructura y principios. 4.1. Aportación de riesgo penalmente relevante. 4.2. Realización del riesgo en el resultado. 4.3. Fin de protección de la norma. 5. Otros principios “objetivo-normativos” de imputación al tipo (adecuación social, insignificancia, principio victimo-dogmático y riesgo permitido). 6. Posición de la jurisprudencia.

LECCIÓN 6.- *Tipo de injusto doloso*

1. Introducción al tipo de injusto doloso (tipo objetivo y tipo subjetivo). 2. El dolo. 2.1. Concepto y evolución. Tendencias normativizadoras. Posición de la jurisprudencia. 2.2. Elementos del dolo. 2.3. Clases de dolo. 2.4. Especial referencia al dolo eventual. 2.5. Anotaciones y críticas a la llamada “ignorancia deliberada”. 3. La teoría del error en Derecho penal. El error de tipo. Concepto y modalidades. Especial consideración del error sobre los “elementos normativos del tipo”. 4. Otros elementos subjetivos del tipo. 5. El desvalor de la acción y el desvalor del resultado en los delitos dolosos.

LECCIÓN 7.- *Tipo de injusto imprudente*

1. Introducción al tipo de injusto imprudente (tipo objetivo y tipo subjetivo). 2. Evolución legal y dogmática de la imprudencia. 3. Régimen excepcional de punición de la imprudencia. 4. La estructura típica del delito imprudente. 4.1. El desvalor de la acción en el tipo de injusto imprudente. Contenido. Especial consideración de la infracción del deber de cuidado. 4.2. El desvalor del resultado. 4.3. La conexión entre ambos. 5. Clases de imprudencia en el Derecho penal español. 6. Casuística jurisprudencial.

LECCIÓN 8.- *Antijuricidad y causas de justificación*

A) ANTIJURICIDAD Y CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN. 1. El concepto y evolución de la antijuricidad en Derecho penal. Antijuricidad e injusto penal. 2. Función. 3. Contenido: valor de la acción y valor del resultado. 4. Causas de justificación. 4.1. Concepto y supuestos. 4.2. Fundamento y sistematización. 4.3. Consecuencias jurídicas. 5. La graduación del injusto. Introducción a las circunstancias que atenúan y agravan el injusto. B) CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN EN ESPECIAL. 1. Legítima defensa. 1.1. Fundamento y naturaleza. 1.2. La agresión ilegítima como presupuesto de la legítima defensa. 1.3. Otros requisitos. 2. Estado de necesidad. 2.1. Evolución. 2.2. Fundamento y naturaleza. 2.3. Estado de necesidad y colisión de deberes. 2.4. La situación de necesidad como presupuesto del estado de necesidad. 2.5. Otros requisitos. 3. Cumplimiento de un deber o ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo. 3.1. Concepto y fundamento. 3.2. Supuestos específicos. 3.3. Excurso: las autorizaciones. 4. El consentimiento. 4.1. Naturaleza y alcance del consentimiento en Derecho penal. 4.2. El consentimiento como causa de justificación. 4.2.1. Presupuestos, requisitos y fundamento. 4.2.2. El consentimiento presunto.

LECCIÓN 9.- *Culpabilidad: concepto y elementos*

A) CULPABILIDAD: CONCEPTO Y CONTENIDO. 1. Concepto. 2. Evolución: concepción psicológica y concepciones normativas. 3. Fundamento de la culpabilidad. 4. El contenido del juicio de culpabilidad. 5. La distinción entre culpabilidad y antijuricidad. Referencia a la llamada teoría de la responsabilidad por el hecho. 6. La graduación de la culpabilidad. Introducción a las circunstancias que disminuyen la culpabilidad. En especial, la “semi-imputabilidad”. B) EL CONOCIMIENTO DE LA ANTIJURICIDAD. 1. Concepto y clases. 2. La teoría del error de prohibición. Concepto, supuestos y naturaleza. 3. El régimen del error de prohibición en el Derecho penal espa-

ñol. Posición de la jurisprudencia. C) LA EXIGIBILIDAD. 1. Concepto. 2. Alcance. 3. Supuestos de exculpación: estado de necesidad disculpante; miedo insuperable; el encubrimiento de parientes.

LECCIÓN 10.- *Imputabilidad como elemento de la culpabilidad*

A) IMPUTABILIDAD. 1. Concepto. 2. La ausencia de capacidad de culpabilidad como presupuesto de las medidas de seguridad. 3. Supuestos de inimputabilidad. 3.1. Alteraciones psíquicas. 3.2. Influencia de tóxicos (intoxicación y síndrome de abstinencia). 3.3. Alteraciones en la percepción. 3.4. La inimputabilidad y la teoría de la “actio libera in causa”. 3.4.1. Concepto y fundamento (modelos “de excepción” y “del tipo”). 3.4.2. Modalidades y supuestos. 3.4.3. Tratamiento jurídico-positivo. 3.4.3. Posición de la jurisprudencia. 4. La inimputabilidad del menor de catorce años. El sistema de responsabilidad “penal” de los menores y jóvenes. B) EXCURSO: LA PUNIBILIDAD COMO PRESUPUESTO SINGULAR, EXCEPCIONAL Y DE CIERRE DE LA RESPONSABILIDAD PENAL.- 1. La discusión sobre la categoría de la punibilidad. 2. Condiciones objetivas de punibilidad. 3. Las excusas absolutorias. 4. Introducción a las circunstancias que gradúan la punibilidad.

LECCIÓN 11.- *Autoría y participación*

A) FORMAS DE INTERVENCIÓN PERSONAL.- 1. Cuestiones generales. B) AUTORÍA.- 1. La evolución del concepto de autor. 2. Presupuestos de la autoría. Especial referencia al dominio del hecho (excepciones). 3. Clases de autoría. Planteamiento personal. 3.1. Autoría directa. 3.2. Coautoría. 3.3. Autoría mediata. Supuestos. 4. El régimen legal de la autoría. C) LA PARTICIPACIÓN.- 1. Concepto y clases de participación. 2. Naturaleza. 3. Elementos y principios comunes. Concepto, alcance legal y consecuencias de la accesoriedad de la participación (en especial, en los supuestos de error del ejecutor). 4. El régimen legal de la participación. 5. Clases de participación. 5.1. Inducción. Concepto y requisitos. 5.2. El régimen del agente provocador. 5.3. Cooperación necesaria y complicidad. Su distinción. D) MODELOS SINGULARES DE INTERVENCIÓN.- 1. Responsabilidad penal en delitos cometidos a través de medios de comunicación. 2. Actuaciones en nombre de otro. 3. Criterios de imputación a las personas jurídicas y a entes sin personalidad.

LECCIÓN 12.- *Iter criminis*

1. Implicaciones del principio del hecho: la impunidad de los actos internos. 2. La fase externa del delito. Cuestiones dogmáticas y político-criminales. 3. La preparación del delito. 3.1. Concepto. 3.2. Excepcionalidad de su punición. 3.3. Conspiración. 3.4. Proposición. 3.5. Provocación. 3.6. La apología. 4. La ejecución del delito. 4.1. Concepto. 4.2. Distinción de los actos preparatorios. 4.3. La tentativa. 4.3.1. Concepto. 4.3.2. Fundamento de la punición (disminuida) de la tentativa. 4.3.3. Modalidades. 4.3.4. El régimen de la tentativa en Derecho español. 4.3.5. El desistimiento. 4.3.5.1. Concepto, fundamento de su impunidad y naturaleza. 4.3.5.2. Régimen legal del desistimiento. 4.3.5.3. Desistimiento en la tentativa y en los actos preparatorios. 5. Consumación del delito. 6. Agotamiento.

LECCIÓN 13.- *Los delitos de omisión*

1. Concepto, evolución y estructura de la omisión. 2. Clases de los delitos de omisión. 3. Los delitos de omisión propios. Estructura típica, antijuricidad, culpabilidad, formas de aparición. 4. Los delitos impropios de omisión. Problemática general. La regla del artículo 11 CP. Estructura típica, antijuricidad, culpabilidad, formas de aparición. 5. Delitos omisivos imprudentes.

LECCIÓN 14.- *Introducción a la teoría de los concursos*

1. Cuestiones generales. 2. Unidad y pluralidad de delitos. 2.1. Delimitación de conceptos implicados: especial referencia a la unidad de la conducta típica. 2.2. Modalidades delictivas resultantes. Especial referencia al delito continuado. 2.3. Concurso de delitos: real, ideal y medial. Régimen legal.

LECCIÓN 15.- Consecuencias modificativas de la responsabilidad penal

1. Cuestiones generales: Delimitación conceptual, clasificaciones y principios retores.
2. Circunstancias genéricas. 2.1. Atenuantes. 2.2. Agravantes. 2.3 Circunstancia mixta de parentesco. 3. Aproximación al sistema de circunstancias específicas. 4. Circunstancias a considerar en el momento de individualización judicial. 5. El sistema de circunstancias de las personas jurídicas.

Bloque III. Introducción a las consecuencias jurídicas del delito.**LECCIÓN 16.- Aproximación al sistema de las consecuencias jurídico-penales: penas; medidas de seguridad; consecuencias accesorias; responsabilidad civil. Atención a la víctima**

- A) EL SISTEMA DE SANCIONES EN EL DERECHO PENAL ESPAÑOL. 1. Evolución histórica del sistema de penas y tendencias. 2. Las sanciones penales. 3. Sanción penal-sanción administrativa. 4. La penología. 5. El déficit del sistema de ejecución de penas. B) TEORÍA DE LA PENA.- 1. Concepto. 2. Fines de la pena. 3. Caracteres de la pena. C) LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.- 1. Introducción. 2. Peligrosidad criminal. 3. Medidas de seguridad. 3.1. Clases: medidas privativas y no privativas de libertad. 3.2. Principios generales. 3.4. Excurso: Medidas postpenitenciarias. En especial, la libertad vigilada. D) CONSECUENCIAS ACCESORIAS.- 1. Generalidades: naturaleza. 2. El comiso. Principios generales y supuestos específicos. 2. Las consecuencias accesorias del art. 129 CP: fundamento, finalidad, modalidades y régimen legal. E) RESPONSABILIDAD CIVIL Y VÍCTIMA EN EL DERECHO PENAL.- 1. Responsabilidad civil. Naturaleza. 2. Supuestos. 3. Contenido. 4. Personas civilmente responsables. 5. La víctima en el Derecho penal. 5.1. Recapitulación. 5.2. Consecuencias jurídicas y víctimas. 5.2.1. La llamada justicia "restaurativa". 5.2.2. El Derecho positivo. F) INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN LA JUSTICIA PENAL DE MENORES. G). COSTAS PROCESALES. 1. Naturaleza, contenido y régimen legal. 2. Orden de prelación en el pago y ejecución.

LECCIÓN 17.- Clases de penas

- A) INTRODUCCIÓN.- 1. Clases de penas. 2. Sistema legal (clasificación según el contenido y la gravedad). 3. Penas accesorias. 4. La pena capital y las penas corporales. 4.1. Derecho comparado. 4.2. Discusión político-criminal. 4.3. La supresión de la pena de muerte y de las penas corporales en el Derecho español. B) PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD (I).- 1. La pena de prisión y su significación en el sistema sancionador. 2. Consideraciones político-criminales sobre los límites máximos y mínimos de la pena privativa de libertad. 3. Cómputo temporal de las penas. 4. Tipos de penas privativas de libertad. Especial referencia a la llamada prisión permanente revisable. 5. Aspectos claves del régimen de la privación de libertad. 5.1. Alternativas y sustitutivos a las penas cortas de prisión. Consideraciones generales. 5.2. Suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad. Requisitos, desenvolvimiento y supuestos. En especial, la suspensión en caso de drogodependientes. 5.3. La sustitución de la pena privativa de libertad. La expulsión de extranjeros. 5.4. Significado de la libertad condicional para el Derecho penal. Introducción a su régimen legal. 6. Regulación de las penas de localización permanente, responsabilidad personal subsidiaria. C) PENA PECUNIARIA: LA MULTA.- 1. Introducción. 2. Antecedentes. 3. Política criminal de la pena pecuniaria. 4. Sistemas de aplicación de la multa. 5. Regulación de la multa en el Código Penal vigente. D) PENAS PRIVATIVAS DE DERECHOS.- 1. Concepto, fines específicos, tendencias y perspectivas. 2. El art. 39 CP y las peculiaridades de las llamadas penas restrictivas de libertad y del artículo 57 CP. 3. Estudio específico de las penas privativas de derechos. 4. Los trabajos en beneficio de la comunidad en especial. E) PENAS A IMPONER A PERSONAS JURÍDICAS. Fundamento, finalidad, modalidades y régimen legal

LECCIÓN 18.- Aplicación y determinación de las consecuencias jurídicas del delito

1. Evolución. 2. Individualización. Especial referencia a su motivación. 2.1. Concepto. 2.2. Fases: individualización legal, judicial y penitenciaria. 2.3. La determinación de la pena y de las consecuencias accesorias. 3. Reglas generales y específicas.

LECCIÓN 19.- *Ejecución de las consecuencias jurídicas del delito y extinción de la responsabilidad criminal*

A) EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y CONSECUENCIAS. 1. Evolución histórica de la ejecución de la privación de libertad. 2. Remisión al Derecho Penitenciario. 3. Ejecución de otras penas. 4. Ejecución de las medidas. 5. Ejecución de consecuencias accesorias. 6. Ejecución de la responsabilidad civil. B) EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL. 1. Naturaleza de las causas de extinción de la responsabilidad penal. 2. Causas: muerte del reo; cumplimiento de la condena; remisión definitiva de la pena; indulto; perdón del ofendido. 3. La prescripción en especial: prescripción de delitos, prescripción de penas y medidas. 4. Extinción de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas. 5. La cancelación de antecedentes delictivos.

24/6/2016

OBJETIVOS

7. COMPETENCIAS

7.1. Competencias genéricas

Esta Guía da cumplimiento a las previsiones de la Memoria del Grado de Derecho en la UHU en lo que se refiere a las competencias que vienen asignadas a las asignaturas Derecho Penal I y Derecho Penal II.

Concretamente: A. Capacidad de análisis y síntesis. B. Capacidad para resolver problemas. I. Capacidad de crítica y autocrítica. N. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Todo ello, sin perjuicio de contribuir en la medida razonable al logro de otras competencias, dentro del sistema progresivo por el que opta la Memoria del Grado. En definitiva, se pretende que el estudiante, mediante el seguimiento de esta asignatura, avance en el logro de las siguientes competencias genéricas: acceder a la información jurídicamente relevante (en especial, a la contenida en bases de datos), de cara a su síntesis y análisis, desde premisas racionales y críticas; mejorar la capacidad de discernimiento de una realidad social muy cambiante —tanto la subyacente a las reglas y decisiones jurídicas, como la que representan las propias reglas— y la reducción (jurídica) de su complejidad, en orden a la adopción de decisiones jurídicamente relevantes, en especial de cara a la aplicación de los conocimientos a la práctica; mejorar la capacidad de trabajo autónomo, compatibilizándolo con el trabajo en equipo; capacidad oral y escrita adecuada a la importancia jurídica del lenguaje.

7.2. Competencias específicas

Asimismo la Guía da cumplimiento a la Memoria en lo que concierne a las llamadas competencias específicas. A saber: 1. Conocimiento y comprensión de las principales instituciones jurídicas públicas y privadas en su génesis y en su conjunto. 2. Conocimiento y comprensión en profundidad de algunos aspectos de áreas jurídicas específicas. 3. Conocimiento y comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual. 5. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos. 7. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico 9. Capacidad de razonar y argumentar jurídicamente. 10. Capacidad de creación y estructuración normativa. 12. Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.

Dicho de otro modo, el estudiante, mediante el seguimiento de esta asignatura progresará en logro de las siguientes competencias:

A). Cognitivas (Saber).— Reconocer las peculiaridades de la disciplina, sobre todo en cuanto a las premisas, objeto y método. En especial, determinar las peculiaridades del Derecho penal como parte del ordenamiento jurídico y de los instrumentos de control social, en cuanto a su fundamentación, límites, estructuración normativa y funciones, con particular atención al significado y alcance de los principios de legalidad y proporcionalidad. Conocer en sus pormenores legales, jurisprudenciales y doctrinales los presupuestos de la responsabilidad penal —con especial atención a la estructura de reglas generales de imputación que conforman la teoría jurídica del delito y su relación con los principios que configuran la potestad punitiva— y a la diferenciación de las categorías que integran dicha teoría. Conocer con criterios sistemáticos las reglas penológicas generales, así como su implementación en la praxis, singularmente a través de la aplicación motivada de tales reglas a hipótesis simuladas.

B). Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer).— Avanzar el entendimiento, interpretación y utilización del lenguaje y la argumentación jurídicos, incidiendo en la comprensión de los

propios de las disciplinas penales, en su triple dimensión legal, jurisprudencial y doctrinal. Avanzar en el manejo las técnicas básicas de investigación, interpretación y análisis jurídico, a través de su aplicación a lo jurídico-penal, con especial atención a las tareas de búsqueda de información jurídico-penal (legal, jurisprudencial y doctrinal). Adicionalmente, en el ámbito comparado, de cara a conocer las claves de los grandes sistemas penales y de los procesos de armonización.

C). Actitudinales (Ser).— Ser juristas en ciernes (estudiantes) con el inevitable correlato de exigencias técnicas y científicas (terminológicas, conceptuales, lógicas, culturales y bibliográficas, fundamentalmente), así como deontológicas, para lo cual se pretende: fomentar entre los alumnos el respeto por la justicia, cifrado, a mi juicio, en la aplicación efectiva de los derechos humanos, partiendo de un análisis riguroso y crítico de la práctica y del Derecho penal; promover, en estrecha conexión con lo anterior, la idea de que la parte más racional del Derecho penal—la argumentación jurídica y la razonabilidad de la intervención punitiva—debería regir su funcionamiento.

Asimismo la Guía da cumplimiento a la Memoria en lo que concierne a las llamadas competencias específicas. A saber: 1. Conocimiento y comprensión de las principales instituciones jurídicas públicas y privadas en su génesis y en su conjunto. 2. Conocimiento y comprensión en profundidad de algunos aspectos de áreas jurídicas específicas. 3. Conocimiento y comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual. 5. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos. 7. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. 9. Capacidad de razonar y argumentar jurídicamente. 10. Capacidad de creación y estructuración normativa. 12. Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.

8. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Los estudiantes que hayan adquirido las competencias que constituyen el objetivo de la asignatura serán capaces de: exponer con rigor conceptual el fundamento de la pena y las medidas de seguridad en un sistema democrático; analizar en profundidad los principios y garantías que surgen del marco constitucional respecto a penas y medidas de seguridad (Programa Penal de la Constitución); manejar con soltura la teoría del delito y la teoría de la pena; razonar y argumentar jurídicamente a través de los conocimientos adquiridos; dominar las habilidades orales y escritas a fin de exponer de modo coherente y razonado los conocimientos jurídicos que se le requieran.

En definitiva, en el marco de los resultados contemplados en la Memoria del Grado, particularmente: conocer el significado de la ciencia del Derecho penal y de los conceptos generales básicos, así como la estructura y contenidos normativos de la Parte General del ordenamiento jurídico-penal; manejar las técnicas y habilidades necesarias para aplicar los anteriores conocimientos a la resolución de los problemas jurídicos habituales que se presentan en la práctica jurídico-penal y cuya solución encomienda la sociedad a los juristas: buscando, analizando e interpretando las fuentes pertinentes, hallando soluciones adecuadas fundadas en Derecho, adoptando las decisiones requeridas para implementarlas; adoptar una perspectiva crítica, teniendo en cuenta la evolución histórica del Derecho, el contexto social y político en que se aplica y las implicaciones éticas, sociales, económicas, medio ambientales o de género de las cuestiones planteadas, en el ámbito de los problemas generales del Derecho penal.

METODOLOGÍA

9. VISIÓN DE CONJUNTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Se empleará una metodología mixta que combine adecuadamente las exigencias de aprendizaje teórico y práctico, promoviendo un amplio, activo y responsable protagonismo del alumno — para conocer, comprender, reflexionar, memorizar, preguntar y descubrir— en las actividades académicas, sin demérito de las responsabilidades que corresponden a los profesores en la dirección y orientación a los estudiantes en esta fase de su aprendizaje del Derecho penal. Por ello, se intenta estimular el protagonismo diligente del alumno con carácter general. Por ejemplo, proporcionándole, además de materiales preparatorios, un cronograma realizable que le permitirá acudir a dichas actividades (clases teóricas, prácticas, seminarios, tutorías, etcétera) con un bagaje cognitivo mínimo sobre la materia que será objeto de explicación y rentabilizar del modo más efectivo su participación en dichas explicaciones. Los concretos instrumentos metodológicos se indican más adelante. En todo caso, conforme a lo establecido en la Memoria del Grado, se primen la exposición-conferencia (clase magistral), la exposición dialogada, la comunicación verbal profesor-estudiante (tutoría, estudio guiado), los casos prácticos, los trabajos académicos (casos prácticos), los debates o el estudio de manuales y otros materiales jurídicos.

10. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (TÉCNICAS DOCENTES Y DE APRENDIZAJE)

Para alcanzar los objetivos de la asignatura se realizarán a lo largo del curso las siguientes actividades:

10.1 Sesiones académicas teóricas

I.— Esta actividad, fundamentada en una intensa interacción entre la docencia y el aprendizaje, se desarrollará de forma plenaria. En ella deben participar los estudiantes sometidos al sistema de evaluación ordinaria. Estas sesiones conllevan inexcusablemente una actividad de aprendizaje (cognitiva, comprensiva, indagadora, reflexiva y memorística) previa y posterior por parte del alumno. La secuenciación de las técnicas concretas integradas en esta actividad se desarrollará del siguiente modo:

- *planificación de las sesiones*. Sin perjuicio del cronograma de la asignatura (véase *infra*), el profesor dará a conocer anticipadamente las lecciones o epígrafes que abordará la siguiente semana, así como los materiales de estudio asociados;

- *preparación previa por el estudiante de los materiales* (en ocasiones esta tarea conllevará la búsqueda de información). A este respecto, a fin de acreditar la preparación previa por parte de los alumnos de la bibliografía ineludible o de los materiales colgados en la plataforma virtual, el profesor, cuando lo estime necesario, propondrá, previo aviso, la realización de “test preliminares”.

- la *clase magistral*, sin renunciar no obstante a una exposición dialogada y a la realización de debates o diálogos. Consistirán fundamentalmente en la exposición y explicación por parte del profesor de la materia objeto de análisis y en especial de los fundamentos teóricos de la disciplina. Es esencial que, al hilo de la explicación del profesor, los alumnos pongan de manifiesto las dudas u observaciones que se les planteen. En su caso, se entablarán, con una finalidad clarificadora, breves debates sobre aspectos complejos o controvertidos. Asimismo, el profesor podrá plantear preguntas sobre las cuestiones abordadas en la sesión que el alumno habrá de resolver en la misma o, cuando así se contemple, en la plataforma virtual.

- *estudio individual posterior por los estudiantes*, con ayuda del profesor, mediante las tutorías ordinarias. A este respecto, los estudiantes tendrán a su disposición en la plataforma virtual de la asignatura diversas “propuestas de tareas para casa”, que se recomiendan realizar paralelamente a la impartición de la materia a las que se refieren. Tales tareas habrán de presentarse a través de la plataforma virtual, cumplimentando los correspondientes formularios, *antes del 15 de enero de 2016*.

II.— La participación de los estudiantes en estas actividades se tomará en consideración junto a otros parámetros, a los efectos de contabilizar la calificación del 40 % correspondiente a la evaluación continuada.

10.2 Sesiones académicas prácticas o clases prácticas

I.— Esta actividad, fundamentada también en una intensa interacción entre la docencia y el aprendizaje, se desarrollará de forma plenaria. En ella deben participar los estudiantes sometidos al sistema de evaluación ordinaria, aunque es recomendable que lo hagan también el resto de estudiantes. Estas sesiones conllevan inexcusablemente una actividad de aprendizaje (cognitiva, comprensiva, indagadora, reflexiva y memorística) previa y posterior por parte del alumno.

Las técnicas asociadas a esta actividad son las siguientes:

- el estudio individual por los estudiantes de los medios de enseñanza que se indiquen para cada caso o grupos de casos, lo que en ocasiones conllevará la tarea de búsqueda de información (incluida la telemática);
- la realización de debates o diálogos; la reflexión y resolución de casos particulares diseñados con finalidad didáctica y bien acotados en sus términos (casos prácticos);
- la reflexión sobre casos particulares reales en un contexto académico (estudio de casos);
- la redacción de memorias de actividad y de propuestas de resolución de los casos. A tal fin, la primera clase práctica se reservará para ilustrar a los alumnos en las técnicas de resolución de casos prácticos en el ámbito jurídico-penal.

II.— Sobre todo, consistirán en la resolución de los casos prácticos extraídos preferentemente de la jurisprudencia penal y constitucional, siguiendo el siguiente proceso:

- propuesta de los casos por parte del profesor con anterioridad a la realización de la actividad, con indicación para cada caso del relato de hechos y del mínimo de cuestiones que deben resolverse (sin perjuicio de ello, los alumnos deben esforzarse por identificar nuevas cuestiones que puedan ser relevantes desde el punto de vista jurídico-penitenciario);
- preparación de la tarea por parte de los alumnos;
- resolución conjunta en la clase de las cuestiones planteadas;
- en su caso, a criterio del Profesor, y previo aviso, la realización de una tarea de control, que consistirá o en la presentación de un formulario-memoria con el caso resuelto o un “test de control” con preguntas sobre el caso. Dicha tarea de control se preentará en la misma clase o a través de la plataforma la *mañana del siguiente viernes a la realización conjunta en clase del correspondiente caso*.

10.3 Tutorías ordinarias

Al objeto de implementar el estudio guiado y la comunicación académica del profesor y el estudiante. En ellas, los alumnos, individualmente o en grupos pequeños, podrán plantear al profesor cualquier cuestión relativa al desarrollo académico de la asignatura. En determinados casos, se podrán realizar a través de la Plataforma virtual.

El horario de estas tutorías se indica en el epígrafe 16 de esta Guía. Las actualizaciones se irán realizando, preferentemente, en el perfil del Profesor que aparece en la plataforma virtual de la asignatura.

10.4 Taller

I.— Esta actividad se desarrollará en dos fases. En la primera participará el conjunto del grupo de tarde. En la segunda, los dos subgrupos en que se divida aquél, sin perjuicio de la actividad que deban desarrollar los alumnos en equipos de trabajo pequeños.

En ella deben participar los estudiantes sometidos al sistema de evaluación ordinaria. Es recomendable que lo hagan también el resto de estudiantes.

Aunque comparte las características y objetivos de los seminarios a los que se alude en el siguiente apartado, su objetivo es específico y en cierta medida instrumental. En este sentido, al objeto de proporcionar al estudiante las habilidades instrumentales que les permitan realizar en las mejores condiciones posibles los seminarios/tutorías programadas específicas, la actividad que se propone en este epígrafe consistirá en un taller sobre análisis de sentencias penales y resolución de casos prácticos.

A tal efecto, se desarrollarán primero por parte de los estudiantes una serie de actividades preparatorias, a las que seguirán las sesiones presenciales, para finalizar con la realización en equipos por parte de los estudiantes de una tarea similar a la desarrollada en las sesiones presenciales.

II.— Concretamente:

1. *Con carácter previo*, en la plataforma de la asignatura se pondrá a disposición de los estudiantes el texto “Cómo analizar una sentencia penal” elaborado por el Pf. Dr. Manuel Atienza, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante, así como la sentencia de la AP de Sevilla en el “caso Farruquito”, en la que se basa aquel documento. Tras ello, los estudiantes habrán de analizar dichos textos con detenimiento, al objeto de preparar el test de control.

2. *Sesiones plenarias preparatorias de cada subgrupo*, a realizar el 26 de octubre, siguiendo los siguientes pasos:

2.1. Realización del test de control sobre los materiales citados anteriormente.

2.2. Análisis y discusión conjunta acerca del modelo de esquematización propuesto por el Pf. Atienza.

3. Constitución de los equipos de trabajo, preferentemente de 4 miembros y *elaboración de un borrador sobre la tarea propuesta por el Pf. Atienza*.

4. *Sesiones plenarias de los subgrupos con discusión preliminar sobre la tarea que propone el Pf. Atienza*.

5. *Elaboración definitiva en equipos de la tarea propuesta*. Este trabajo habrá de quedar plasmado en el correspondiente formulario, para su remisión posterior a través de la plataforma virtual, antes del lunes siguiente a la celebración del taller. Sin perjuicio de que el trabajo se realice en equipo, los formularios deberán ser remitidos individualmente, antes de las 14:00 del sábado 5 de noviembre.

Preparación individual previa (lectura de materiales. Texto Atienza y sentencia caso Farruquito)

Sesiones preparatorias plenarias de subgrupos (24 de octubre): debate sobre el esquema modelo; formación de equipos; preparación de borrador de actividad propuesta

Sesiones plenarias de los subgrupos (31 de octubre). Discusión conjunta sobre la actividad propuesta.

Elaboración en equipos de los esquemas y remisión a través de la plataforma: 5 de noviembre, 14:00

III.— Siempre que sea posible, la calificación de la participación en este taller se realizará en la plataforma, con una breve anotación indicativa de la valoración realizada.

10.5 Seminarios programados específicas

I.— PREMISAS: Se combinarán las premisas asociadas a técnicas propias de intensa interacción entre profesor y estudiante y técnicas de trabajo en grupo. Entre las técnicas concretas a través de las cuales se articularán estos seminarios primarán, debidamente combinados: el estudio individual previo y posterior por los estudiantes de los medios de enseñanza que se indiquen para cada caso o grupos de casos, lo que en ocasiones conllevará la tarea de búsqueda de información (incluida la telemática); la recensión de jurisprudencia; la realización de debates o diálogos; la elaboración de trabajos de análisis, síntesis o razonamiento jurídico; la reflexión y resolución de casos particulares diseñados con finalidad didáctica y bien acotados en sus términos (casos prácticos); la reflexión sobre casos particulares reales en un contexto académico (estudio de casos); la redacción de memorias de actividad y de propuestas de resolución de los casos; la exposición oral de los trabajos.

Concretamente, se contempla la realización de cuatro seminarios a desarrollar como tutorías colectivas programadas (en el sentido de que tiene establecido una fecha o plazo para su realización) y específicas (en el sentido de que la materia a la que se refieren está acotada previamente. Ver infra), con arreglo a los siguientes criterios.

II.— PARTICIPANTES: En estas actividades deben participar los estudiantes sometidos al sistema de evaluación ordinaria.

No obstante, es recomendable que lo hagan también el resto de estudiantes, dado que su finalidad es proporcionar a los estudiantes las habilidades asociadas a la realización de casos prácticos y que el examen final incluye la realización de un caso práctico.

III.— OBJETO DE LOS SEMINARIOS: Resolver los casos penales que se plantean, atendiendo al documento sobre pautas de resolución de casos penales.

IV.— DESARROLLO DE LOS SEMINARIOS: Sin perjuicio de las especificidades de cada seminario (véase más adelante) y de los pormenores que se concreten en su momento, para su realización se estará a las siguientes indicaciones generales:

1. El grupo grande se dividirá en dos subgrupos, en cuyo seno los estudiantes realizarán las actividades: tanto las plenarios; como las llevadas a cabo en equipos de trabajo.

2. Con carácter previo, el profesor publicará en la plataforma las resoluciones judiciales sobre las que versará el seminario.

3. Asimismo, antes de la celebración del seminario, los estudiantes se organizarán en equipos de trabajo (integrados preferiblemente por cuatro estudiantes) para llevar a cabo las tareas preparatorias siguientes:

a) lectura completa de las resoluciones judiciales, con atención especial a los hechos probados y los fundamentos de la resolución que se refieren a las cuestiones relacionadas con los presupuestos de los que depende la responsabilidad penal, así como con las consecuencia jurídicas;

b) lectura de los materiales de aprendizaje (legales, jurisprudenciales y doctrinales) concordantes

En caso necesario, consultarán al profesor las dudas o reflexiones que se les hayan planteado.

4. La sesión plenaria del seminario de cada subgrupo se celebrará en la fecha establecida en el calendario, atendiendo a los siguientes criterios:

- podrá comenzar con la realización de una prueba tipo test de control, que versará sobre aspectos de las resoluciones a analizar;

- en la misma sesión, se llevará a cabo a continuación un análisis y discusión común sobre las diversas cuestiones que planteen las resoluciones propuestas atendiendo las pautas de resolución de casos prácticos. El profesor dirigirá los debates;

- los estudiantes plantearán al profesor las dudas o reflexiones que se les hayan planteado;

- asimismo, responderán las cuestiones que el profesor considere adecuadas para acreditar el aprovechamiento del trabajo realizado —y en especial respecto del esquema previamente enviado—.

5. Celebradas las sesiones plenarias los estudiantes deberán elaborar en equipos de trabajo los formularios en los que se resuelvan los casos planteados. Para ello, seguirán las pautas establecidas en el documento publicado en la plataforma.

6. Dentro del plazo establecido, cada uno de los estudiantes de cada equipo de trabajo remitirá los formularios a través de la plataforma virtual.

El profesor comunicará a través de la plataforma, la puntuación obtenida en la actividad realizada. Asimismo, en los términos que considere oportuno dará las explicaciones pertinentes sobre el trabajo realizado de forma más pormenorizada o individualizada.

IV. TAREAS DE LOS ESTUDIANTES: En resumen, de acuerdo con lo indicado, las tareas de los estudiantes serán las siguientes:

1. Formación de los equipos de trabajo, preferiblemente de 3 alumnos.
2. Lectura de las sentencias seleccionadas, con especial atención a los hechos probados y los fundamentos que se refieren a las cuestiones seleccionadas
3. Preparación de los materiales relacionados con las lecciones a las que se refieren dichas cuestiones
4. Participación activa en las sesiones plenarias del Seminario/tutoría.
5. Resolución por escrito de los casos planteados, siguiendo las pautas recogidas en el documento colgado en la plataforma virtual
6. Envío a través de la plataforma del campus virtual de los casos resueltos en los formularios preparados para tal fin

V.— CALENDARIO: Conforme a lo expuesto y el calendario aprobado por el Decanato, los plazos de cada seminario/tutoría programada.

SEM	DISPONIBILIDAD DE MATERIALES	SESIONES PLENARIAS DE LOS SUBGRUPOS	DE REMISIÓN FORMULARIOS
SPE1	1/11	22 N Subgrupo A	5/12 (22:55)
		28 N Subgrupo B	5/12 (22:55)
SPE2	1/11	29 N Subgrupo A	18/12 (22:55)
		12 D Subgrupo B	18/12 (22:55)
SPE3	1/12	13 D Subgrupo A	10/1 (22:55)
		19 D Subgrupo B	10/1 (22:55)
SPE4	1/12	20 D Subgrupo A	10/1 (22:55)
		20 D Subgrupo B	10/1 (22:55)

VI.— Materias sobre las que versará cada seminario/tutoría programada

SPE 1: lecciones 4 a 7.

SPE 2: lecciones 8 a 9.

SPE 3: lecciones 10 a 14

SPE 4: lecciones 15 a 19.

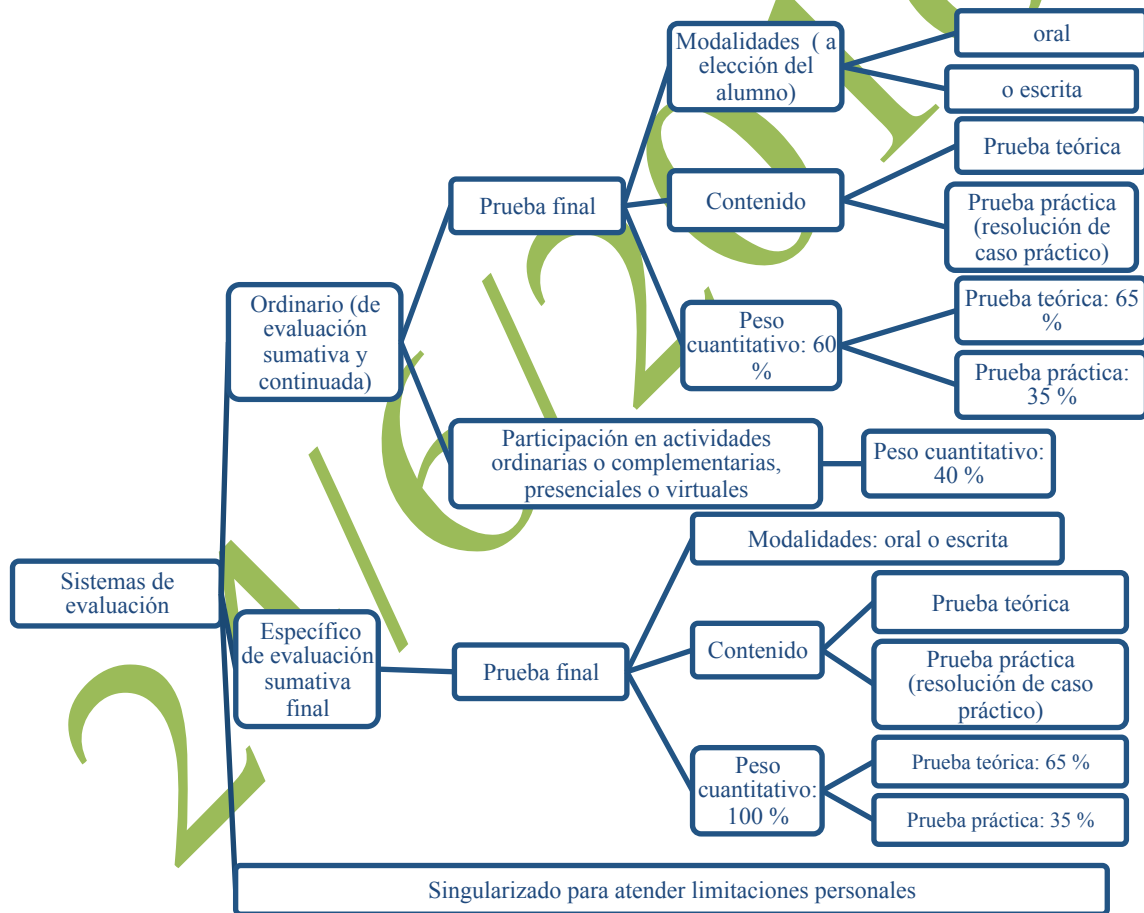
11. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

En general, la evaluación de esta asignatura atiende, en concordancia con las directrices del plan de estudio, a las siguientes premisas: se propone garantizar la valoración adecuada de competencias y resultados plurales —a tal efecto los criterios de evaluación del módulo aluden a las actitudes (esfuerzo motivación, seguimiento), trabajos escritos (casos prácticos), exposiciones e intervenciones en clase y evaluación final oral—, dando prioridad a un sistema de evaluación continuada (formativa y sumativa) dirigida por el profesor, y acogiendo varios métodos concretos de evaluación que aparecen combinados en diferente grado y medida —en correspondencia las competencias y resultados referidos y las metodologías desarrolladas—.

Asimismo, garantizará la publicidad, transparencia (véase al respecto el primer párrafo del apartado 2.6 de las Directrices comunes referentes a metodología y evaluación, recogidas en la Memoria de Grado) y calidad (véanse los párrafos segundo y tercero del mencionado apartado) de los criterios empleados, salvaguardando la objetividad y la igualdad y sin perjuicio de atender estilos de aprendizaje y necesidades específicas, conforme a lo que contempla el apartado 2.5 de las citadas Directrices. En los términos en los que para cada sistema, modelo, método o acto de evaluación se consideren apropiados, se comunicarán y motivarán las actividades de evaluación y se formularán sugerencias que permitan mejorar el aprendizaje de los estudiantes evaluados.

11.1. Instrumentos de evaluación (Actividades evaluables y sistemas de evaluación)

I.— Ante todo, se establece un doble sistema de evaluación. Dependiendo del sistema varían las técnicas y los criterios de evaluación, conforme al siguiente esquema, que más adelante se explica.



II.— En el sistema ordinario de evaluación (sumativa y continuada) se caracteriza por la intensa implicación activa del alumno en todas las actividades aludidas.

En este sistema el estudiante será evaluado a partir de los siguientes instrumentos:

1. A través del examen final, que se atenderá a las siguientes particularidades.
 - a. Por un lado, las pruebas de desarrollo o articulación de conceptos, de comentarios de textos o fuentes y de resolución de “microcasos” jurídico-penales. Eventualmente podrá incluir preguntas de tipo test. El examen final consistirá precisamente en una prueba escrita de estas características.
 - b. Por otro, también a través del examen final, las pruebas de resolución de uno o varios casos prácticos, con materiales (a tal efecto, podrán utilizar la legislación

- penal, la bibliografía básica, los materiales virtualizados y los apuntes de clase). El examen final, incluirá una prueba de este tipo.
- c. En términos cuantitativos la calificación correspondiente a estos instrumentos podrá alcanzar hasta un 60 % de la calificación final, distribuidos del siguiente modo: 65 % respecto de la prueba teórico-práctica y el 35 % respecto de la prueba práctica.
2. En segundo término, un conjunto variado de instrumentos a través de los cuales se ponga de relieve el esfuerzo, motivación y seguimiento (incluida la asistencia o en su caso la participación) del resto de actividades presenciales o no presenciales (p. ej. virtuales). En particular, la participación en las sesiones teóricas y en las sesiones de estudio sobre casos, en las tutorías ordinarias (presenciales o virtuales), la realización de los test preliminares, la presentación de memorias de las sesiones de estudios sobre casos, las actividades virtuales de autoevaluación, la recopilación de evidencias de aprendizaje, etcétera. Asimismo, la participación en los seminarios y tutorías programadas específicas, incluida la realización de las correspondientes memorias o formularios, que habrán de enviarse a través de la plataforma virtual. En términos cuantitativos la calificación correspondiente a estos instrumentos podrá alcanzar hasta un 40 % de la calificación final. *Para que el cómputo de estos instrumentos permita al estudiante superar la asignatura será preciso que obtenga en el examen final, al menos, un 4 (sobre 10).*
 3. En cuarto término, los estudiantes que habiendo obtenido la calificación global de, al menos, notable alto podrán optar a obtener sobresaliente o matrícula de honor mediante la realización de un trabajo de comentario de fuentes o de recensión sobre alguno de los materiales que en su momento se propondrán. Los pormenores de dicho trabajo se publicarán en la plataforma de la asignatura en el mes de diciembre de 2015.

III.- Entre las directrices del Grado se recogen *estilos de aprendizaje y necesidades específicas*, que comportan determinadas adaptaciones del estilo de aprendizaje de cada estudiante y a sus competencias ya adquiridas de autoaprendizaje. En particular, se establece que los estudiantes con suficiente y demostrada capacidad (acreditable mediante datos objetivos como calificaciones obtenidas en estudios anteriores o el desempeño profesional del que tal madurez sea sustancial) podrán ser evaluados mediante una evaluación sumativa final. De acuerdo con este sistema alternativo de evaluación final, los estudiantes serán evaluados mediante un examen final, de similares características al contemplado en el sistema ordinario.

IV.— Sin perjuicio de los dos sistemas referidos, de conformidad con las directrices, los métodos de evaluación se adecuarán a las limitaciones personales, culturales o sociales (discapacidad, enfermedad, por ejemplo) de los estudiantes. A tal efecto, se individualizará los instrumentos de evaluación, una vez se identifiquen esas circunstancias y las necesidades derivadas de las mismas. Salvaguardando los derechos constitucionales que puedan verse afectados, se dará publicidad a estas adaptaciones curriculares.

11.2. Criterios cualitativos de evaluación

A) Sin perjuicio de las directrices generales del grado, se estará a las siguientes particularidades:

B).- En general, se valorarán no sólo los conocimientos jurídicos estrictamente relacionados con el tema planteado, sino también otros aspectos que pongan de relieve la madurez del alumno con respecto a los objetivos definidos, así como el esfuerzo manifiesto realizado para alcanzarlos.

C).- Criterios valorativos para los casos prácticos: sin perjuicio de la salvaguarda de los derechos del alumno relativos a la evaluación, en modo alguno se seguirá una pauta estrictamente numérica y cerrada para la valoración de los casos presentados por los alumnos.

La valoración conjunta del caso primará sobre los aspectos particulares, de los que no obstante serán objeto de atención específica, aunque no numérica, los siguientes:

- a) sistemática;

- b) argumentación jurídica (normas, criterios jurisprudenciales y doctrinales) empleada;
- c) rigor técnico-jurídico;
- d) atención a los datos fácticos del caso;
- e) problemas abordados;
- f) soluciones.

D).- En orden a facilitar a los alumnos el conocimiento y soltura en las técnicas de evaluación se colgarán en el soporte virtual de la asignatura materiales útiles al respecto que, en su caso, incorporen la posibilidad de autoevaluación.

11.3. Criterios cuantitativos de evaluación

I.— *En el supuesto del sistema ordinario de evaluación continuada*, la nota final será el resultado de sumar a la nota obtenida en el examen final la conseguida en el resto de actividades, con el siguiente porcentaje.

1.- *Examen*: **60 %** (debiendo obtenerse, al menos, un cuatro)

Dicho examen se compondrá de dos partes.

1) En una primera parte, deberá resolverse un caso práctico. Para ello, se podrán utilizar materiales como la legislación, los apuntes de clase y el manual y los materiales virtuales.

2) En la segunda parte, se plantearán preguntas de carácter preferentemente teórico.

Para la nota final se sumarán los puntos obtenidos por ambos conceptos con una ponderación teoría-práctica del **65-35 %**.

2.- *Participación continuada* en clases teóricas y prácticas (incluyendo la realización de test preliminares a las lecciones y test de control de los casos), seminarios, tutorías ordinarias y otras propuestas, en especial las organizadas en torno a la plataforma virtual: **40 %**.

II.— *En el sistema de evaluación final alternativa*, la calificación del examen podrá alcanzar el 100 % (con la misma ponderación respecto de la parte teórica y la parte práctica) de la nota del alumno.

11.4. Aspectos formativos de la evaluación

De acuerdo con las Directrices del Grado, todas las formas de evaluación, incluida la final, garantizan su dimensión formativa a través de medios apropiados. A tal efecto, de forma generalizada: se publicarán en la plataforma de la asignatura las directrices sobre las soluciones correctas y se promoverá la discusión en clase de las directrices de la evaluación. De forma personalizada, especialmente: la exhibición personalizada a cada estudiante de sus resultados; el debate sobre las evidencias de aprendizaje presentadas; la motivación de los informes; la formulación de sugerencias para corregir los errores cometidos.

11.5. Sistemas de recuperación. Segunda convocatoria

En segunda convocatoria la evaluación se refundirá en un único instrumento de evaluación, que será un examen.

Dicho examen constará de dos partes, referida una a las materias objeto de explicación y a las competencias trabajadas en las sesiones teóricas y en la plataforma virtual (tareas para casa); y otra referida a las materias objeto de estudio y a las competencias a promocionar en las clases prácticas y seminarios.

En términos cuantitativos, a cada una de esas partes corresponderán los siguientes porcentajes de la calificación: 65 % y 35 %, respectivamente.

12. METODOLOGÍAS ALTERNATIVAS

I.— Entre las metodologías alternativas, se hará mención a las que dan cumplimiento a lo previsto en la Memoria del Grado sobre estilos de aprendizaje y necesidades específicas. A tal efecto, en concordancia con lo ya expresado en el apartado III del epígrafe 11.1 (sobre instrumentos de evaluación) y el apartado II del epígrafe 11.3 (sobre criterios cuantitativos de evaluación). A tal efecto, pues, aquellos estudiantes con demostrada capacidad de autoaprendizaje (acreditada mediante las calificaciones obtenidas en estudios anteriores o por el desempeño del estudiante en el ámbito laboral), podrán sustituir éstas por otras actividades menos dirigidas y más acordes con dicha capacidad, siempre que garanticen la formación en todas las competencias que deban ser adquiridas y evaluadas en esta asignatura.

Concretamente, en estos supuestos cobrarán especial protagonismo:

1.º El trabajo personal y autónomo del estudiante sobre los materiales reseñados en el epígrafe 17 de esta guía, sin perjuicio de la acción tutorial del profesor, a desarrollar por vía ordinaria o por medios telemáticos;

2.º Las actividades no presenciales telemáticas, propuestas en la plataforma virtual de la asignatura (véase infra epígrafe 18);

3.º Las actividades previstas en los epígrafes 10.4 y 10.5, en los términos que allí se contemplan.

II.— Por otro lado, se podrán emplear metodologías didácticas y actividades de aprendizaje distintas de las programadas con carácter general que permitan superar los obstáculos representados por condiciones específicas como la discapacidad o la condición de estudiantes extranjeros.

A tal efecto, se diseñará una programación específica una vez se individualicen dichas condiciones y las necesidades que se detecten.

III.— Respecto de otras metodologías alternativas diversas de las contempladas en la aplicación informática en el epígrafe 10, y especialmente las diseñadas para actividades a realizar en grupos menores de conformidad con la planificación de la Facultad de Derecho, véase supra, epígrafes 10.4 y 10.5.

IV.— A ello hay que añadir la diversas técnicas metodológicas que aparecen integradas en la plataforma virtual de la asignatura, a la que se alude infra en el epígrafe 18.

13. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES

13.1. Horas de trabajo presencial de cada estudiante

45

Horas Clases

33

Tutorías obligatorias

0

Exámenes

3

Seminarios

9

13.2. Horas de trabajo no presencial

105

Preparación de clases

60

Horas

45

13.3. Total de horas de trabajo de los estudiantes

150

14. PLANIFICACIÓN SEMANAL DE ACTIVIDADES

I. Aunque se parte de que el cumplimiento máximo de la planificación, constituye una garantía que favorece el mejor desarrollo de la enseñanza y del aprendizaje, la organización docente propuesta es solo una previsión, que puede experimentar variaciones debidas a imponderables o a necesidades académicas surgidas en su desarrollo. De las modificaciones, que se motivarán en cada caso, se dará cuenta a través de la plataforma virtual de la asignatura.

SEMANA	DIA/HORA	ACTIVIDAD	GRUPO
1	LU/19S/9:00-11:00	CTP Bloque I	GRUPO G (2)
1	MA/20S/9:00-11:00	CTP Bloque I	GRUPO G (4)
2	LU/26S/9:00-11:00	CTP Bloque I	GRUPO G (6)
2	MA/27S/9:00-11:00	CTP Bloque II	GRUPO G (8)
3	LU/30/9:00-11:00	CTP Bloque II	GRUPO G (10)
3	MA/40/9:00-11:00	CTP Bloque II	GRUPO G (12)
4	LU/10O/9:00-11:00	CTP Bloque II	GRUPO G (14)
4	MA/11O/9:00-11:00	CTP Bloque II	GRUPO G (16)
5	LU/17O/9:00-11:00	CTP Bloque II	GRUPO G (18)
5	MA/18O/9:00-11:00	CTP Bloque II	GRUPO G (20)
6	LU/24O/9:00-10:00	TALLER	A (1)
	LU/24O/10:00-11:00	TALLER	B (1)
6	MA/25O/9:00-11:00	CTP Bloque II	GRUPO G (22)
7	LU/31O/9:00-10:00	TALLER	B (2)

	LU/31O/10:00-11:00	TALLER	A (2)
7	MA/1N/9:00-11:00	NO LECTIVO	
8	LU/7N/9:00-11:00	CTP Bloque II	GRUPO G (24)
8	MA/8N/9:00-11:00	CTP Bloque II	GRUPO G (26)
9	LU/14N/9:00-11:00	CTP Bloque III	GRUPO G (28)
9	MA/15N/9:00-11:00	CTP Bloque III	GRUPO G (30)
10	LU/21N/9:00-11:00	CTP Bloque III	GRUPO G (32)
10	MA/22N/9:00-11:00	SEMINARIO 1	A (4)
11	LU/28N/9:00-11:00	SEMINARIO 1	B (4)
11	MA/29N/9:00-11:00	SEMINARIO 2	A (6)
12	LU/5D	NO LECTIVO	
12	MA/6D	NO LECTIVO	
13	LU/12D/9:00-11:00	SEMINARIO 2	B (6)
13	MA/13D/9:00-11:00	SEMINARIO 3	A (8)
14	LU/19D/9:00-11:00	SEMINARIO 3	B (8)
14	MA/20D/9:00-11:00	SEMINARIO 4	A (9)
	MA/20D/10:00-11:00	SEMINARIO 4	B (9)
15	LU/9E/10:00-11:00	CTP Bloque III	GRUPO G (33)
	3 FEBRERO	Examen ordinario	GRUPO G (34,5)
	SEPTIEMBRE	Examen extraordinario	GRUPO G (36)

RECURSOS

15. HORARIOS Y ESPACIOS

15.1. Horarios de clase

Clases Grupo I mañana

Periodo Días Horas

Semanas 1 a 10: Lunes, de 9:00 a 11:00
Semanas 1 a 10: Martes, de 9:00 a 11:00
Semana 15: Lunes, de 10:00 a 11:00

Seminarios Grupo I mañana

Subgrupo A Mañana. Periodo Días Horas

L 24 de octubre, de 9:00 a 10:00
M 31 de octubre, de 10:00 a 11:00
M 22 de noviembre, de 9:00 a 11:00
M 29 de noviembre, de 9:00 a 11:00
M 13 de diciembre, de 9:00 a 11:00
M 20 de diciembre, de 9:00 a 10:00

Subgrupo B Mañana. Periodo Días Horas

L 24 de octubre, de 10:00 a 11:00
M 31 de octubre, de 9:00 a 10:00
L 28 de noviembre, de 9:00 a 11:00
L 12 de diciembre, de 9:00 a 11:00
L 19 de diciembre, de 9:00 a 11:00
M 20 de diciembre, de 10:00 a 11:00

15.2. Espacios

Clases Grupo I mañana

Aulario Galileo. Aula a determinar

Seminarios. Grupo I mañana. Subgrupo A

Aulario Galileo. Aula a determinar

Seminarios. Grupo I mañana. Subgrupo B

Aulario Galileo. Aula a determinar

15.1. Horarios de clase

16. TUTORÍAS

16.1. Horarios

Enrique Anarte Borrallo

Periodo Días Horas

Primer semestre

Lunes, de 11:00 a 13:30 y de 18:00 a 19:00

Martes, de 18:00 a 19:00

Jueves, de 9:30 a 11:30

Segundo semestre

Lunes, de 10:00 a 13:00

Jueves, de 10:00 a 13:00

Las modificaciones sobrevenidas se harán públicas en esta plataforma o en la puerta del despacho.

En caso de urgencia, puede recurrir al correo electrónico

16.2. Plan de acción tutorial

Véase además de este epígrafe, el 10.5 y concordantes.

17. FUENTES DE INFORMACIÓN

17.1. Bibliografía

Se procederá a su actualización en la segunda semana del curso, sin perjuicio de reajustes posteriores.

17.1.1 Bibliografía obligatoria

- *Recopilaciones legislativas*: Es imprescindible utilizar legislación penal actualizada, para lo que es recomendable recurrir a algunas de las ediciones de Aranzadi, Ariel, Civitas, La Ley, Tirant lo Blanch o Tecnos, entre otras, que disponen además de un servicio telemático de actualización

- *Materiales para el aprendizaje*:

E. Anarte Borrallo, *Esquemas de Derecho Penal. Parte General. Fundamentos y sistema del hecho punible*. Inédito. Accesible a través de la plataforma virtual de la asignatura.

E. Anarte Borralló, *Claves de la Parte General del Derecho Penal (III). Consecuencias Jurídicas del delito*, 2016. Inédito, accesible en la Plataforma de la asignatura.

E. Anarte Borralló, *Guía para la resolución de casos penales*. 2016. Inédito, accesible en la Plataforma de la asignatura.

17.1.2 Bibliografía recomendada

Aparte la bibliografía general que se indica en esta guía, en el soporte telemático de la asignatura se proporcionarán otros materiales útiles y la bibliografía específica, así como una actualización de las referencias legales, jurisprudenciales y bibliográficas.

MANUALES:

Berdugo y otros, *Curso de Derecho Penal*, Barcelona: Experiencia; J. Cerezo Mir, *Curso de Derecho Penal. Parte General* (en varios tomos), Madrid: Tecnos; M. Cobo Del Rosal/T.S. Vives, *Derecho Penal. Parte General*, Valencia: Tirant lo Blanch; J. L. Díez Ripollés, *Esquemas de Derecho penal. Parte General*, Valencia: Tirant lo Blanch; Cuello Contreras, J./Mapelli Caffarena, B., *Curso De Derecho Penal. Parte General*, Madrid: Tecnos, 2015; Gil Y Gil, A. y otros, *Curso de Derecho Penal. Parte General*, Madrid: Dykinson, 2015; Landecho Velasco, C.M./ Molina Blázquez, M. C., *Derecho Penal Español. Parte General*, Madrid: Tecnos, 2015; Lascurain Sánchez, J.A., *Introducción al Derecho penal*, Madrid: Civitas, 2015, López Barja de Quiroga, J. (Dir.), *Contestaciones al programa de Derecho penal Parte General para acceso a las carreras judicial y fiscal.T.I: (Temas 1 a 25)*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2015; Luzón Cuesta, J.M., *Compendio de Derecho Penal. Parte General*, Madrid: Dykinson, 2015; Luzón Peña, D.M., *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2016; Mir Puig, S., *Derecho Penal. Parte General*, Barcelona: Reppetor, 2015; Martínez Escamilla, M./Martín Lorenzo, M./Valle Mariscal de Gante, M., *Derecho Penal. Introducción y Teoría Jurídica del Delito. Materiales para su docencia y aprendizaje*, accesible en Internet, a través de <http://eprints.ucm.es/16044/>; MORILLAS CUEVAS, L., *Sistema de Derecho Penal. Parte General. Fundamentos conceptuales y metodológicos del Derecho Penal. La Ley penal*, 2016, Madrid: Dykinson; Muñoz Conde, F./García Arán, M.; *Derecho Penal. Parte General*. Valencia: Tirant lo Blanch; F. Muñoz Conde, *Teoría general del delito*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2015; E. Orts Berenguer/J. L. González Cussac, *Compendio de Derecho Penal*, Valencia: Tirant lo Blanch; G. Quintero Olivares y otros, *Parte General del Derecho Penal*, Pamplona: Aranzadi; Polaino Navarrete, M., *Lecciones de Derecho penal. Parte General. Tomos I y II*, Madrid: Tecnos, 2015; Roxin, C., *Derecho penal. Parte general*, 2 vols., Madrid: Civitas, 2014; Tellez Aguilera, A., *Derecho Penal. Parte General. Un estudio crítico desde la práctica judicial*, Madrid: Edisofer, 2015; Zugaldía Espinar, J. M. (Dir.), *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2015,

CASOS PRÁCTICOS:

M. L. Maqueda Abreu/P. Laurenzo Copello, *El Derecho penal en casos. Parte General*, Valencia: Tirant lo Blanch.

COMENTARIOS:

L. Arroyo Zapatero y otros (Dirs.), *Comentarios al Código Penal*, Madrid: Iustel; M. Corcoy Bidasolo/S. Mir Puig (Dirs.), *Comentarios al Código Penal*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2015; M. Gómez Tomillo (Dir.), *Comentarios al Código Penal*, Valladolid: Lex Nova; Gómez Tomillo, M. (Dir.), *Comentarios prácticos al Código Penal. Tomo I (arts. 1 a 137)*, Cizur Menor: Aranzadi, 2015; Manzanares Samaniego, J. L., *Comentarios al Código Penal*, Molina Fernández, F. (Coord.), *Memento Practico-Penal 2016*, Madrid: Eds. Francis Lefebvre, 2015; G. Quintero Olivares (Dir.), *Comentarios al Código Penal. Tomo I*, Cizur Menor (Navarra): Aranzadi, 2016.

ESQUEMAS

Díez Ripollés, J.L., *Esquemas de Derecho penal. Parte General*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2016; Gómez Rivero, C. y otros, *Nociones fundamentales de Derecho Penal. Parte General*, Madrid: Tecnos, Vols. I y II, 2015; J. L. González Cussac (et altre), *Derecho Penal. Parte General. Esquemas*, Valencia: Tirant lo Blanch.

RECOPIACIONES LEGISLATIVAS CON JURISPRUDENCIA:

C. Climent Durán y otros, *Código penal con jurisprudencia sistematizada*, Valencia: Tirant lo Blanch; J. Moyna Menguez y otros, *Código Penal*, Madrid: Colex; COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, M. y otros, *Código Penal*, Madrid: Colex, 2015; GADEA, S. A./ROMERO SIEIRA, C., *Código Penal. Doctrina jurisprudencial y comentarios*, Factum Libri Ediciones, 2015; LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, J. (Dir.), *Código Penal con jurisprudencia sistematizada*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2016; MORALES GARCÍA, O. (Dir.), *Código Penal con Jurisprudencia*, Cizur Menor: Aranzadi, 2015; RODRÍGUEZ RAMOS, L. (Dir.), *Código penal. Concordado y comentado con Jurisprudencia y leyes penales especiales y complementarias*, 2015, Le Ley-Wolters Kluwer.

DICCIONARIOS:

Luzón Peña, D.M., (Dir), *Enciclopedia Penal Básica*, Granada: Comares; Martínez, Rosario, V., *Vadémecum de Derecho Penal*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2014S. Muñoz Machado (Dir), *Diccionario del español jurídico*, Madrid: Espasa-RAE-CGPJ

17.2 Bases de datos

La biblioteca de la UHU permite el acceso gratuito a las siguientes bases de datos jurídicas:

- Iustel
- LexisNexis Professional
- Vlex premium
- Tirant on line; Tirant asesores
- Westlaw.es (Aranzadi)

Por otra parte, en la web del Consejo General del Poder Judicial están accesibles las bases de datos de la jurisprudencia del TS, por un lado, y de la Audiencia Nacional, las Audiencias Provinciales y los Tribunales Superiores de Justicia.

17.3 Páginas webs

Véase la plataforma de la asignatura en el Campus Virtual de la UHU

17.4 Otras fuentes

Véase la plataforma de la asignatura en el Campus Virtual de la UHU

18. RECURSOS DE ENSEÑANZA VIRTUAL

La actividad docente y de aprendizaje desarrollada en las sesiones presenciales, se verá complementada por la *plataforma del Campus Virtual*. En ella, el estudiante encontrará entre otras herramientas y recursos:

- Esquemas ".pwp" de las lecciones del programa, tanto en una versión básica como en una más amplia y desarrollada, así como otros materiales multimedia de aprendizaje

elaborados por el Profesor. En ocasiones, los esquemas son sustituidos por estudios específicos.

- Propuestas de "tareas para casa". Como complemento a estos esquemas y estudios se incluyen propuestas de tareas para casa, que el estudiante podrá realizar para comprobar sus conocimientos cumplimentando el formulario correspondiente y colgándolo en la plataforma, a través de la oportuna herramienta.

- Propuestas de autoevaluación.

- Los casos a partir de los cuales se trabajarán en las clases prácticas, así como las herramientas (formularios o test) que, en su caso, permitan la evaluación de la actividad de los estudiantes.

- Materiales para los Seminarios, así como las herramientas a través de las que los estudiantes dejen constancia de su aportación a los mismos (p. ej., formularios que deben cumplimentar los estudiantes).

- Enlaces a materiales, legislativos, jurisprudenciales y doctrinales.

- Acceso al Repositorio Jurídico-Penal "Antonio Quintano Ripollés", donde se pueden encontrar diversos documentos digitales de interés para la asignatura.

24/6/2016